

### **Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre extracto de la Resolución nº 13 y 33, de fechas 10 y 24 de noviembre de 2017, respectivamente, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan los Premios del Concurso de Escaparates 2017. BDNS (Identif.): 372225.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): Sede Electrónica, sección de subvenciones, del Ayuntamiento de Sagunto <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>

#### **Primero. Beneficiarios:**

Todos aquellos establecimientos comerciales acogidos a los epígrafes de comercio y cuya actividad comercial se desarrolla en el término municipal de Sagunto sin más limitaciones que las consignadas en esta ordenanza lo cual se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.

#### **Segundo. Finalidad:**

Premiar el esfuerzo y trabajo que realizan los comerciantes del municipio de Sagunto para atraer a sus clientes a través de la imaginación y la originalidad en la decoración de sus escaparates de sus escaparates navideños e impulsar con ello la dinamización del comercio de nuestra ciudad durante las fechas navideñas.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto y, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 29/09/2016, nº189.

Cuarto. Importe: El importe será de 900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 610/4314/48105 Premios concurso escaparatismo y comercio local

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), hasta el día 12/12/2017.

#### **Sexto: Resolución**

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria

Sagunto, a 24 de noviembre de 2017.—El alcalde, Josep Francesc Fernández Carrasco.